

Poder Judicial de San Luis

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

"CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL REMITE "MIRANDA FERNANDO GABRIEL S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR" ADM. 1978/16

AUTO INTERLOCUTORIO N° 148- S.A.-S.T.J.-2016.-

San Luis, SIETE de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones remitidas por la COORDINACION GENERAL de los CENTROS DE MEDIACION JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL, y

CONSIDERANDO: Que el Abogado MIRANDA FERNANDO GABRIEL, solicita la inscripción en la MATRICULA DE MEDIADORES de la Provincia de San Luis (LEY IV-0700-2009 y Dec. Reg. 534/10).

Que al elevar la referida solicitud -fs. 33- la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia informa que el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo N° 307/11, para la obtención de la matrícula. Por ello y disposiciones legales citadas;

SE RESUELVE: I) **HACER LUGAR** a la solicitud de **INSCRIPCION** en la **MATRICULA DE MEDIADORES** del Abogado, **MIRANDA FERNANDO GABRIEL D.N.I. N° 21.630.337** para actuar en el ámbito de la Provincia de San Luis, debiendo la COORDINACION GENERAL, adjudicar el número de matrícula que conforme al Registro obrante en esa Coordinación correspondiere.

II) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** al interesado y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos

MV
MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.-